

	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-09
		Versión: 05
		Página 1 de 4

Señor(a)
DIEGO HERNAN MONTOYA MORENO
 Representante legal
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TAX COOPEBOMBAS LTDA
 NIT. 890905730-2
 Dirección: CL 59 51 D 41
 Teléfono: 5124243
cmoreno@coopebombas.com
 Medellín

ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta No.202500110
 Contratación mediante solicitud privada de oferta de mínima Cuantía

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 Reglamento de Contratación de la Entidad, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU para ejecutar el siguiente objeto contractual:

OBJETO:	“Prestación del servicio de transporte tipo vale para los servidores de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas- ESU.” de conformidad con especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
VALOR:	NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000), de los cuales el servicio de transporte se encuentra excluido IVA y el cargo administrativo es con IVA incluido
PLAZO:	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), previa aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Distrito de Medellín y área Metropolitana del Valle de Aburrá, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la ESU.
FORMA DE PAGO:	La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales de forma mensual; previo recibo de cumplimiento de la correspondiente prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella debe constar el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-09
		Versión: 05
		Página 2 de 4

	• El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado. • Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista. • Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el respectivo pago. • Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. • Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, el documento de la facturación deberá ser remitido al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas, estará sujeta a las fechas definidas en la circular 01 del 08 de enero de 2025; documento donde adicionalmente, se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.		
CONVENIO	RADICADO REQUERIMIENTO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL
No aplica	20250004525	14046	21202020062601-1/64112
DESCRIPCIÓN RUBRO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COMPROMISO PRESUPUESTAL	TEL./CEL. CONTACTO
TRANSPORTE	2025000596	2025000762	5124243

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de “EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS- ESU”, una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín, según las siguientes características:

- **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-09
		Versión: 05
		Página 3 de 4

- **Calidad del servicio:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- **Responsabilidad Civil contractual y extracontractual:** Se deberá allegar copia de la Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, conforme lo determinado por el Decreto 172 de 2001. Se deberá adjuntar póliza de responsabilidad civil para pasajeros y comprometerse a renovarla al momento del vencimiento; toda vez que debe tener pleno cubrimiento, como mínimo hasta el término del vencimiento del contrato.

El contratista se obliga a reponer hasta el monto total de la garantía cada vez que en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o reponer la garantía exigida por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, éste podrá dar por terminada la contratación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 56 Reglamento de Contratación de la Entidad.

CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial, de conformidad con el artículo 57 Reglamento de Contratación de la Entidad.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por profesional de Bienes y Servicios, o quien sea designado por el ordenador del gasto. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST):

El CONTRATISTA deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen.

	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-09
		Versión: 05
		Página 4 de 4

En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Hace parte integral de esta aceptación la solicitud privada de oferta de mínima Cuantía 2025, los estudios previos de la contratación y su propuesta.

Atentamente,

Nathalia Restrepo C.

NATHALIA RESTREPO CARO
Subgerente Administrativa y Financiera



Revisó:	Laura Alexandra Sepúlveda Marín – Secretaria General	
Revisó:	Ana Pérez Gil - Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica	
Proyectó:	Lina Marcela Restrepo Toledo- Profesional universitario Unidad de Bienes y Servicios	

Viafirma Documents CERTIFICA que el documento con referencia número RQGP1750171605154R946 fue generado a partir de la captura de las siguientes evidencias electrónicas que se enumeran a continuación y que éstas no fueron alteradas desde el momento de su captura, demostrando así la integridad del documento

Resumen del proceso

REMITENTE

Lina Marcela Restrepo Toledo

ORIGEN DE LA SOLICITUD

Panel web

CÓDIGO DE SOLICITUD

RQGP1750171536551T386 / RQGP1750171605154R946

IDENTIFICADOR DE FIRMA

XRQG-POAH-OF1O-TEDL-B175-0193-7170-98

HASH DEL DOCUMENTO

53f38f87e249e96133ee..

- Recibido
17/06/2025 09:46:45 COT
- Completada
17/06/2025 15:55:32 COT

Firmas y otras evidencias



Firma manuscrita de Lina Marce ...

✓✓ Completada



Firma manuscrita de Ana Cristi ...

✓✓ Completada



Firma manuscrita de Carlos Val ...

✓✓ Completada



Firma manuscrita de Laura Alex ...

✓✓ Completada



Firma manuscrita de NATHALIA R ...

✓✓ Completada



Sello del documento

✓✓ Completada

Histórico del proceso

FECHA	ACCIÓN	DETALLE
17/06/2025 09:46:45 COT	Solicitud recibida	Panel web - lmr*****@esu.com.co
17/06/2025 09:46:45 COT	Email de acceso enviado	lmr*****@esu.com.co
17/06/2025 09:46:59 COT	Documento creado	MINUTA_ACEPTACIÓN_DE_OFERTA_Transporte.pdf
17/06/2025 09:47:05 COT	Documento Leído	
17/06/2025 09:47:26 COT	Firma recibida	Firma manuscrita de Lina Marcela Restrepo
17/06/2025 09:47:26 COT	Email de acceso enviado	acp*****@esu.com.co



FECHA	ACCIÓN	DETALLE
17/06/2025 12:10:57 COT	Firma recibida	Firma manuscrita de Ana Cristina Perez Gil
17/06/2025 12:10:58 COT	Email de acceso enviado	cva*****@esu.com.co
17/06/2025 12:36:38 COT	Firma recibida	Firma manuscrita de Carlos Valencia Osorio
17/06/2025 12:36:39 COT	Email de acceso enviado	lse*****@esu.com.co
17/06/2025 14:04:52 COT	Firma recibida	Firma manuscrita de Laura Alexandra Sepúlveda Marín
17/06/2025 14:04:52 COT	Email de acceso enviado	nre*****@esu.com.co
17/06/2025 15:55:14 COT	Firma recibida	Firma manuscrita de NATHALIA RESTREPO CARO
17/06/2025 15:55:18 COT	Firma digital	VIAFIRMA COLOMBIA - CLOUD SERVICES - VIAFIRMA CO

Todo el que aporte y/o exhiba una impresión como ésta, podrá, a requerimiento, aportar el fichero digitalmente firmado. Los datos en él reflejados están respaldados por matriz electrónica, a disposición de los órganos judiciales o arbitrales que precisen verificación.

De conformidad con la normativa de Protección de Datos de carácter personal aplicable se informa que sus datos personales han sido facilitados por el emisor identificado más arriba, con la exclusiva finalidad de acreditar la autenticidad de la transacción a la que se refiere este certificado.

El soporte que incorpora las firmas electrónicas de las transacciones tiene la consideración de prueba documental, de acuerdo con la normativa aplicable en el Espacio Económico Europeo. Puede consultar las condiciones del servicio contratado de tercera parte de confianza en la dirección : <https://www.viafirma.com/politica-de-cookies/>



Viafirma custodiará los registros informáticos generados en las transacciones realizadas, que son acreditativos de todo lo antedicho, de acuerdo con contrato suscrito entre Viafirma y el emisor.

